

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **10 de mayo de 2022**.

Siendo las **10:05** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTA:

D^a. MARÍA ISABEL MONTILLA MENCHERO.

VOCALES:

D^a. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ (S).

SECRETARIA:

D^a. IRENE PASTOR MUDARRA.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR)

D. RAMON CABRERIZO FERRIO (T.A.G. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN)

ORDEN DEL DÍA

- 1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2022.**
- 2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE GRABACIÓN DE PLENOS MUNICIPALES Y ACTA ELECTRÓNICA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/037/CON/2021-037 SARA.**
- 3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ACÚSTICA PARA RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C048/CON/2020-169 SARA.**
- 4. LECTURA INFORMES SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO MULTIAVENTURA PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2021-133.**

1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2022.

- En sesión no pública

Examinada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE GRABACIÓN DE PLENOS MUNICIPALES Y ACTA ELECTRÓNICA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/037/CON/2021-037 SARA.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que han sido presentadas **tres** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 4 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

“Se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación aportada en el sobre o archivo electrónico nº 1 por los siguientes interesados que han concurrido a la presente licitación:

1. **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.** Documentación COMPLETA.
2. **SPICA, S.L.** Documentación COMPLETA.
3. **AMBISER INNOVACIONES, S.L.** Documentación COMPLETA.”

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., SPICA, S.L. y AMBISER INNOVACIONES, S.L.**



3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ACÚSTICA PARA RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C048/CON/2020-169 SARA.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que ha sido presentada **una única** oferta a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 13.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 5 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 3 de mayo de 2022, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que, haciendo suyo el informe de calificación de documentación administrativa, de 27 de abril de 2022, acordó la requerir la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación administrativa, aportada en el sobre o archivo electrónico nº 1, por el licitador D. JAVIER MARTINEZ GARCIA (nombre comercial: SARFT).

Dando cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, con fecha 3 de mayo de 2022, se cursó el correspondiente requerimiento de subsanación, que fue debidamente atendido por parte del interesado. Por tanto, se propone a la Mesa de Contratación, su admisión a la presente licitación. “

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por la mercantil, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** admitir, en el procedimiento de referencia al licitador: **D. JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA (nombre comercial: SARFT).**

- En sesión pública

A continuación, por parte de la Secretaria de la Mesa, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), dando a continuación lectura, de la proposición económica presentada por la única licitante presentada y admitida en el procedimiento, siendo la siguiente:

- **D. JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA (nombre comercial: SARFT):** A. Porcentaje de baja único, expresado con un máximo de dos decimales, aplicable al precio unitario (Precio índice/hora 300,47 euros): UNO por ciento (en letra) 1,00% (en número). B. Mejora. Número de horas que integran la bolsa de horas: Cero horas (en letra) 0 (en número).

Vista la documentación presentada por la licitante, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) a la Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, para su estudio y emisión de informe al respecto.

4. LECTURA INFORMES SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO MULTIAVENTURA PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2021-133.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que ha sido admitida **una única** oferta a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 27 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

“Se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación aportada en el sobre o archivo electrónico único, a través de la plataforma electrónica VORTAL, por el siguiente licitador:

ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ABRUJA OCIO Y TIEMPO LIBRE (nombre comercial: ARCO TIEMPO LIBRE). Documentación **INCOMPLETA**. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE de contar con los medios personales exigidos en el PPT para la ejecución de los servicios a prestar según detalle de la cláusula 3ª 2.b) del PPT.”

A continuación, la Secretaria de la Mesa procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 4 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 22 de abril de 2022, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico único (documentación administrativa y oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas) relativo al procedimiento de referencia, donde se acordó dar traslado de la documentación administrativa al departamento de contratación para evacuación de informe.

Con fecha 28 de abril de 2022, por la Responsable del Departamento de Contratación, se procedió a dar traslado del requerimiento para la subsanación de las deficiencias observadas en la proposición de la ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ABRUJA OCIO Y TIEMPO LIBRE, relativa a:

DECLARACIÓN RESPONSABLE de contar con los medios personales exigidos en el PPT para la ejecución de los servicios a prestar según detalle de la cláusula 3ª 2.b) del PPT

Al citado requerimiento se ha dado cumplimiento por parte de la licitadora a través de declaración de medios personales suscrita con fecha 3 de mayo de 2022 que obra en el expediente.

Por todo ello, se propone a la Mesa de Contratación la ADMISIÓN de la proposición presentada por la ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ABRUJA OCIO Y TIEMPO LIBRE.”

A continuación, la Secretaria de la Mesa procede a la lectura del informe técnico de valoración del **sobre único** (relativo a Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de la única proposición admitida en este procedimiento, emitido por el Técnico de Juventud, de la Concejalía de Educación y Juventud, fechado digitalmente el 5 de mayo de 2022, y cuyo resumen es el siguiente:

“(…)

1. OFERTA ECONÓMICA; PRECIO

El punto 13.1, referente a la oferta económica dice literalmente:

(…)

Previamente a la valoración de la oferta, esta se ha examinado para corroborar que no se trate de una oferta anormalmente baja o desproporcionada, constatando que no incumple los límites señalados en el Real Decreto 1098/2001.

La oferta presentada, realiza una baja porcentual de 24,99 %, por lo que la aplicación de la fórmula es la siguiente:

$$\begin{aligned} \text{Puntuación} &= 49 \times (24,99/24,99) \\ \text{Puntuación} &= 49 \times 1 \end{aligned}$$

Así, la puntuación obtenida por el licitador en este criterio es la siguiente

	Licitador	Puntuación criterio 1
1.	Asociación Cultural y Deportiva Abruja Tiempo Libre	49,00 puntos



2. CRITERIOS TÉCNICOS

El punto 13.2, referente a los criterios técnicos dice literalmente:

(...)

El licitador hace constar en el Anexo III y en el Plan de Trabajo los siguientes criterios junto a las que se indica la correspondiente puntuación

Criterio	Descripción	Puntuación
1	Ubicación de la instalación No se indica puntuación en este criterio	0 puntos Criterio 1: 0 puntos
2	Programación de excursiones Apartado 1: se ofrecen 3 excursiones x 2 puntos Apartado 2: se ofrecen 3 excursiones x 4 puntos	Apartado 1: 6 puntos Apartado 2: 12 puntos Criterio 2: 18 puntos
3	Tipología del alojamiento Se oferta alojamiento en residencia o albergue en habitaciones de hasta 2 plazas con baño en el interior de la propia habitación	Apartado 1: 8 puntos Criterio 3: 8 puntos
4	Formación del personal: por cada monitor de ocio y tiempo libre o coordinador que ostente las siguientes titulaciones: - Apartado 1: se ofrecen dos monitores con la titulación requerida x 0,2 puntos - Apartado 2: se ofrecen 6 monitores con la titulación requerida x 0,75 puntos - Apartado 3: No se ofertan monitores con la titulación requerida - Apartado 4: No se ofertan monitores con la titulación requerida	Apartado 1: 0,4 puntos Apartado 2: 4,5 puntos Apartado 3: 0 puntos Apartado 4: 0 puntos Criterio 4: 4,9 puntos
	Puntuación criterio 2	30,90 puntos

Por lo tanto, la valoración de este criterio tiene el resultado siguiente:

	Licitador	Puntuación criterio 2
1.	Asociación Cultural y Deportiva Abruja Tiempo Libre	30,90 puntos

Así, tras haber valorado los dos criterios de adjudicación de la oferta presentada por el único licitador, el resultado es el siguiente:

Licitador: Asociación Cultural y Deportiva Abruja Tiempo Libre	Puntuación
Criterio 1: Oferta económica	49,00 Puntos
Criterio 2: Menor antigüedad de la flota presentada	30,90 Puntos
Total	79,90 Puntos

ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN

A la vista de lo anterior, se propone a **Asociación Cultural y Deportiva Abruja Tiempo Libre** para la adjudicación del contrato objeto de este informe.

Señalar que se propone la adjudicación, tratándose de una licitación con precios unitarios y presupuesto máximo, por el importe de dicho presupuesto máximo, 26.248,20 euros excluido IVA; (31.760,22 euros IVA incluido, tipo impositivo del 21%).”

Visto los meritados informes técnicos correspondientes a la documentación incluida en el **sobre o archivo electrónico único** la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda**, en primer lugar, tomar en consideración los relativos a la documentación administrativa haciéndolos en consecuencia suyos y admitir a la licitante al procedimiento.

En segundo lugar, visto el informe técnico correspondiente a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad **acuerdan** hacer suyo el mismo y en consecuencia proponer al Órgano de Contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la entidad **ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ABRUJA TIEMPO LIBRE**, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la proposición ofertada:

Oferta económica expresada en baja porcentual sobre el precio unitario máximo fijado en la Cláusula 5.1 del PCAP: (en número) **24,99 %**.

Criterios técnicos cualitativos:

1.- Ubicación de la instalación por distancia a un Parque Nacional o Parque Natural:

Distancia inferior a 2 Km.

Distancia superior a 2 km. e inferior a 5 Km.

X Distancia superior a 5 Km.

2.- Por cada día completo de actividad fijado en el Plan de Trabajo:

no se ofrecen días completos de actividades.

Se ofrece/n **3 días/s** completo/s a lugar/es que no requiere/n abono de entrada, pero impliquen el uso de autocar. según cláusula 13.2. criterio 2º apartado 1º del PCAP.

Se ofrece/n **3 días/s** completo/s a lugar/es que requiere/n abono de entrada, pero impliquen el uso de autocar. según cláusula 13.2. criterio 2º apartado 2º del PCAP.

3.- Tipología del alojamiento:

X se ofrece alojamiento en residencia o albergue. En habitaciones de hasta 2 plazas con baño en el interior de la propia habitación.

se ofrece alojamiento en residencia o albergue. En habitaciones de hasta 4 plazas con baño en el interior de la propia habitación.

se ofrece alojamiento en residencia o albergue. En habitaciones de hasta 6 plazas con baño en el interior de la propia habitación.

se ofrece alojamiento en residencia o albergue. En habitaciones de más de 6 plazas y/o sin baño en el interior de la propia habitación.

6.- Formación del personal:

no se ofrecen mejoras respecto de los mínimos fijados en el PPT.

Se ofrece/n **2 monitor/es** o coordinador con título de salvamento y socorrismo o primeros auxilios, según cláusula 13.2. criterio 4º, apartado 1º del PCAP.

Se ofrece/n **6 monitor/es** o coordinador con titulación universitaria de entre las relacionadas en la cláusula 13.2. criterio 4º, apartado 2º del PCAP.

Se ofrece/n **0 monitor/es** o coordinador con titulación de FP de Grado Superior de entre las relacionadas en la cláusula 13.2. criterio 4º, apartado 3º del PCAP.

Se ofrece/n **0 monitor/es** o coordinador con titulación de FP de grado medio de entre las relacionadas en la cláusula 13.2. criterio 4º, apartado 4º del PCAP.

No existiendo más intervenciones, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las **10:18 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº.Bº. DE LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: M^a ISABEL MONTILLA MENCHERO

Fdo.: IRENE PASTOR MUDARRA